



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2257/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0004604, Ent. N° 3440/2021)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la Licitación Pública N° 30/2021, para la contratación de servicios de manejo y operación de residuos sólidos no contaminantes bajo la forma de "Vertedero controlado" en los predios ubicados en: A) Ruta 37 km 5,500 (Municipio de Piriápolis) y b) Ruta 9 km 113,500 (Municipio de Pan de Azúcar); anexos en actuaciones 8 y 10, respectivamente, con los ajustes respectivos;

RESULTANDO: 1) que el Intendente de Maldonado, mediante Resolución N° 03279/2021, de fecha 09/06/2021, aprobó la Memoria Descriptiva y el Pliego Particular de Condiciones y autorizó la realización del presente llamado a Licitación Pública;

2) que el artículo 18 en el factor "PROPUESTA DEL SERVICIO" del Pliego de Condiciones se indica que la evaluación en los ítems: "Propuesta Técnica de servicio" y "Tipo, cantidad y antigüedad de vehículos, maquinaria y equipamiento" se hará otorgando hasta cierto puntaje;

3) que se efectuaron las publicaciones en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales- ARCE y en el Diario Oficial, ambas el 16/06/2021;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que del Acta de Apertura, de fecha 08/07/2021, surge que se presentaron las siguientes ofertas:

4.1) Gustavo Bonet Algaré quien se compromete a cumplir el servicio por un monto mensual de \$ 1.000.400, IVA incluido,

4.2) SATILER S.A. quien se compromete a cumplir el servicio, cotizando Vertedero (Ruta 37 km 5.500) por un monto mensual de \$ 350.018 IVA incluido y Vertedero Ruta 9 km 113.500 a un precio mensual de \$ 275.598 IVA incluido,

4.3) José Cancela quien se compromete a cumplir el servicio, cotizando por un monto mensual de \$ 587.000 más IVA,

4.4) ELOREY S.A. quien se compromete a cumplir el servicio, cotizando por un monto mensual de \$ 690.000, impuestos incluidos,

4.5) NIELNNA S.R.L. cotizando Vertedero (Ruta 37 km 5.500) por un monto mensual de \$ 748.000 IVA incluido y Vertedero Ruta 9 km 113.500 a un precio mensual de \$ 748.000 IVA incluido,

4.6) RICHARD GONZÁLEZ quien se compromete a cumplir el servicio, cotizando por un precio unitario del servicio a \$ 506.803 más IVA por mes,

4.7) DANIEL GONZÁLEZ quien se compromete a cumplir el servicio, cotizando por un precio anual del servicio a \$ 6.864.739,92 IVA incluido;

5) que la Oficina de Medio Ambiente en fecha 28/07/2021 realizó el análisis técnico de la ofertas concluyendo que se sugiere adjudicar la prestación del servicio objeto del presente llamado a la Empresa Satiler S.A.;

6) que asimismo, la División de Gestión Ambiental en fecha misma fecha 28/07/2021 en actuación N° 18, sugirió además



TRIBUNAL DE CUENTAS

adjudicar los servicios extra ofrecidos y cotizaciones requeridas, las cuales podrán ser usadas o no eventualmente, ante necesidades y solicitud expresa de la Intendencia;

7) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en fecha 06/08/2021 dictaminó adjudicar la licitación a la empresa Satiler S.A.;

8) que por Resolución N° 05332/2021 de fecha 23/08/2021, el Intendente dispuso ad referendum de la Intervención de este Tribunal:

8.1) la adjudicación a la empresa Satiler S.A. por un monto mensual de \$ 350.018, IVA incluido y en Ruta 9 km 113.500 Municipio de Pan de Azúcar por un precio mensual de \$ 275.598 IVA incluido cuyo plazo del contrato será por un año, prorrogable automáticamente hasta la finalización del actual período de gobierno, en los términos y condiciones que surgen de las bases del llamado y la oferta.

8.2) la empresa además cotizó los siguientes precios para horas adicionales, rigiendo a su respecto lo señalado en actuación N° 18, el dictamen de la Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones, la Memoria Descriptiva y la oferta:

- Hora de topador: \$ 3.294 IVA incluido,
- Hora de chipeadora: 2.379 IVA incluido;

9) que según informe contable de fecha 21/09/2021 la suma de \$ 2.720.845,70 correspondiente al ejercicio 2021 fue imputado al rubro 5278 Derivado 010900 el que no cuenta con disponibilidad presupuestal. Se aclara que la suma de \$ 28:945.167 corresponde al total adjudicado desde la fecha hasta el fin del período de gobierno;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 18 en el factor “PROPUESTA DEL SERVICIO” del Pliego de Condiciones no cumple con lo dispuesto por el Art. 48 literal C) del TOCAF, en tanto no se indican pautas objetivas para asignar los puntajes a los oferentes en cada uno de los subfactores, fijándose únicamente puntajes máximos para su ponderación;

2) que asimismo, no pueden comprometerse gastos sin que exista crédito presupuestal disponible (art. 15 del T.O.C.A.F);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Devolver las actuaciones.

LM


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretana General